

## ANEXO III

## HOMBRES

PRUEBAS	EADAES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
C. velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
C. resistencia (1.000 metros)	3,40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
S. Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 Kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

## MUJERES

PRUEBAS	EADAES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
C. velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
C. resistencia (1.000 metros)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6,55"
S. Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (5 Kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

## AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

## ANUNCIO de Bases.

CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMON. GENERAL, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

## 1. Objeto de la convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de tres plazas de Auxiliares de Admón. General, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, encuadradas en la escala de Admón. General, subescala Auxiliar, grupo D, correspondientes a la oferta de empleo público para 1992 (BOE 282 de 24 de noviembre de 1992), dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y complementarias que se establezcan anualmente en el catálogo de puestos de trabajo.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español/a.
- b) Pertenecer a la subescala subalterna de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Almería y contar con una antigüedad de, al menos, dos años en la misma. Este requisito deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación Local.
- c) Poseer la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

## 3. Presentación de instancias y documentos.

Quienes deseen tomar parte en el Concurso-Oposición deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Ilmo.

Sr. Alcalde, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acompañadas de fotocopias compulsadas o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, aunque éstos estén contenidos en sus expedientes personales. No se tendrán en cuenta los presentados y obtenidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con el art. 31.1 del R.D. 28/90 de 15 de enero, los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas. El Tribunal podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como dictamen de los órganos técnicos sanitarios competentes.

#### 4. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de subsanación de 10 días a partir de la publicación del anuncio de la Resolución en dicho periódico oficial, y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo, caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se considerará como definitiva; si las hubiera, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en la forma indicada anteriormente en el BOP.

#### 5. Tribunal calificador.

La composición del Tribunal calificador de este concurso-oposición se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 891/91 de 7 de junio, conteniéndose la formación del mismo en el anexo I de esta convocatoria.

Contará con un Presidente, que será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, un Secretario y 5 vocales, que actuarán en representación de: la corporación Municipal, la Comunidad Autónoma; Junta de Personal; Servicio respectivo y Técnico en la materia, designándose suplentes para cada uno de ellos. La Composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

El Tribunal de este concurso-oposición, a los efectos de percepción de asistencias por participación en el proceso de selección, como dispone el art. 33.2 del R.D. 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993, se clasifica dentro de la categoría cuarta.

6. Celebración de las pruebas y actuación de los aspirantes.

La celebración del Concurso-Oposición comenzará a partir de la primera semana del mes de abril de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, tras sorteo público celebrado el 13.7.92, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra «Z» del primer apellido.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con 12 horas, al menos, de antelación, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, ó 24 si se trata de nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores será convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

#### 7. Proceso selectivo.

El sistema de provisión será el concurso-oposición, por lo que el proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición.

##### a) Fase de concurso.

El tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes, obteniéndose un máximo de 4,30 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

1. Por cada año de pertenencia a la subescala subalterna de Admón. General, excepto los dos necesarios como requisito para poder tomar parte en este concurso-oposición, 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

2. Por haber desempeñado funciones de puestos de trabajo encuadrados en el catálogo de puestos de trabajo para ser desempeñados por titulares de plazas de Auxiliar de Admón. General, grupo D, 0,25 puntos por cada año desempeñado, hasta un máximo de 1,25 puntos.

3. Por el grado personal consolidado se puntuará hasta un máximo de 1,25 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

Por grado personal consolidado superior en un nivel al asignado en el catálogo de puestos de trabajo para Auxiliar de Admón. General, Grupo D, 0,75 puntos. Si igual, 0,50 puntos. Si inferior en un nivel 0,25 puntos.

4. Cursos de formación. Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público, hasta un máximo de 0,45 puntos.

Por la superación de cursos de hasta 30 horas de duración: 0,10.

De 31 a 50 h. de duración: 0,15  
de 51 a 60 h. de duración: 0,20.

5. Titulación académicas. Estar en posesión del título de Bachiller superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado, Selectividad o Acceso a la Universidad: 0,25 puntos.

6. Otros méritos a juicio del tribunal, relacionados directamente con las funciones de las plazas convocadas, hasta un máximo de 0,10.

#### b) Fase oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios de carácter obligatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en una copia a máquina de un texto que facilitará el Tribunal en un tiempo máximo de 45 minutos.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

A estos efectos se tendrán en cuenta las manifestaciones de los aspirantes con algún tipo de discapacidad reseñado en la base tercera de la convocatoria.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito durante 90 minutos dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante 60 minutos un tema de carácter general determinado por el Tribunal, que no ha de atenerse a los epígrafes del programa, pero que estará relacionado con algunos de los temas incluidos en él.

Se valorarán los conocimientos sobre el tema desarrollado, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

#### 8. Calificación y propuesta de selección.

Calificación de la fase de concurso.

Esta se llevará a cabo previa a la fase de oposición, El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al baremo de la base séptima.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Calificación de la fase de oposición.

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se otorgarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal a cada aspirante y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, no teniendo en cuenta para este cálculo la mayor y la

menor puntuación otorgada, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de edictos de la Corporación.

Calificación final.

Esta será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la oposición.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en el párrafo quinto del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Seguidamente, el Tribunal, elevará la relación de aprobados junto con la propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación, quien dictará Resolución.

La resolución del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

#### 9. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en el Área de Personal y Régimen Interior de este Excmo. Ayuntamiento.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 10. Base final.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admon. Local, R.D. 28/90 de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado y demás disposiciones vigentes en esta materia.

## ANEXO I

## TRIBUNAL

Presidente: D. Juan Megino López como titular. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez como suplente.

Vocales:

En representación de la Corporación Municipal:

D. Rafael Lázaro Pérez, como titular. Dña. Natalia Huertas García, como suplente.

En representación de la Comunidad Autónoma: Dña. María del Carmen Fernández Romero, como titular. Dña. Elena Almanza Márquez, como suplente.

En representación de la Junta de Personal: D. Celestino Moreno Utrera, como titular. Dña. Concepción Márquez Fernández, como suplente.

Jefe del Servicio respectivo: D. Domingo Guijarro Alcaide, como titular. Dña. Inmaculada Egaña Pinilla, como suplente.

Técnico en la materia: D. Juan Pedro Bonilla Almen-dros, como titular. D. Carlos Garzón Viciano, como suplente.

Secretario: Dña. Ruth García Orozco, como titular. Dña. María del Mar López Pérez, como suplente.

## ANEXO II

## PROGRAMA

Programa mínimo para el ingreso en la subescala auxiliar de Admón. General, con la exención de los temas ya exigidos para el ingreso en la subescala de origen, de conformidad con el art. 31.1 del R.D. 28/90 de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado:

Tema 1. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. El administrado, Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 3. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 4. El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización Municipal. Competencias.

Tema 7. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Haciendas locales: clasificación de los ingresos.

Tema 9. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y Deberes.

Tema 10. Los presupuestos locales. Estructura y tramitación.

La presente convocatoria y sus bases han sido aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1994. Todo ello con la sal-

vedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Almería, 9 de febrero de 1994.- El Secretario General, Fdo. Miguel Juanico Landeire. Vº Bº El Alcalde-Presidente, Fernando Martínez López.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

## ANUNCIO de Bases.

La Vicepresidenta del Organismo Autónomo Local «Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada», hace saber:

Que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, en sesión ordinaria de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, ha acordado convocar concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Técnico de Grado Medio en Administración Pública, de la plantilla de laborales fijos, con arreglo a las siguientes

## BASES

## 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Técnico de Grado Medio de Administración Pública, de la plantilla de laborales fijos.

Estas plazas están asimiladas a las del Grupo B de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. El Procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

1.4. El concurso-oposición constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición, que constará de un único ejercicio que se indica a continuación:

Los miembros del Tribunal formularán cuatro preguntas durante veinte minutos relacionadas con el temario anexo. Acto seguido, someterán dos supuestos prácticos al aspirante sobre aspectos concretos del temario anexo, durante un tiempo máximo de veinte minutos.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir de la letra que resulte por sorteo en el acto del inicio de la Oposición.

1.5. El decreto por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos determinará el mes de comienzo de la prueba selectiva, así como el día, la hora, y el lugar de celebración del ejercicio.

1.6. El programa que ha de regir esta prueba selectiva es el que figura publicado como anexo I.

Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 308.01.00111135 «cuenta de ingresos del Patronato Municipal de Deportes», en la Caja General de Ahorros de Granada, sucursal Alminares II de esta ciudad.